

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 448-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0411-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024; Acuerdo N° 685-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, se resolvió APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Oficio N° 0411-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, presenta la propuesta de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso Docente, quienes deberán conducir y cumplir funciones inherentes al proceso de evaluación para la ratificación y promoción docente de la UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 685-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales: **TITULARES:** Dra. Vilma Sarmiento Mamani – Presidente; Dr. Lucio Ticona Carrizales – Secretario; Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe – Vocal. **SUPLENTE:** Dr. José Luis Pineda Tapia; Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca y Dr. Julio Cesar Huanca Marín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Dra. Vilma Sarmiento Mamani	:Presidente.
Dr. Lucio Ticona Carrizales	:Secretario.
Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe	:Vocal.

SUPLENTE:

Dr. José Luis Pineda Tapia	: Suplente.
Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca	: Suplente.
Dr. Julio Cesar Huanca Marín	: Suplente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. GELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
CCI
Arch./2024.

0477

